

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.154

En Santiago de Chile, a 12 de agosto de 2025, siendo las 12:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña **Cecilia Montero Sepúlveda**; don **Mauricio Maurel Tassara**, en suplencia temporal de don Pablo Salgado Durango y en representación del Valparaíso Sporting Club; don **Patricio Zaldívar Grass**, en representación del Hipódromo Chile; don **Javier Carvallo Pardo** en representación del Club Hípico de Santiago; don **Vicente Aljaro Merino**, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don **Lionel Soffia García**, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don **José Troncoso Orellana**, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don **Rodrigo Quiroz Santos**, en representación del Gremio de Preparadores; doña **Anita Aedo Ugueño**, en representación del Gremio de Jinetes; el CRL. Juan Muñoz Córdova y el **CRL. Ricardo Kaiser Onetto**, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER) quien se conectó por medio telemático.

Se encontraba presente el Sr. Gerente Eduardo Sboccia Serrano y la directora técnica de Doping, doctora Paula Soza Ossandón.

Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

### TABLA

1.- Aprobación y firma de Acta Anterior.

2.- Informe Dirección Técnica:

#### I.- Doping Positivo

<b>Jose Miguel Alvarez</b>	<b>Harmony of the Sea</b>	<b>Ketamina (&lt;1ng/ml)</b>	<b>CHS</b>	<b>16 JUNIO 2025</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Distanciamiento automático y pérdida del premio por figuración.</b></li> <li>• <b>Notificación por Escrito</b></li> <li>• <b>Guía Manejo Responsable</b></li> </ul>
----------------------------	---------------------------	------------------------------	------------	----------------------	---

II.- Informe Charlas de la dirección técnica: manejo responsable del medio ambiente.

3.- Informe reunión de la presidencia del CSHN con el CHC

4.- Avance tramitación de ley de plataformas digitales

5.- Asuntos Varios.

- Solicitud carrera clásica Tanteo de Potrancas

### DESARROLLO:

1.- Se aprueba y se procede a la firma del acta anterior.

La Sra. consejera Anita Aedo en conjunto con el Sr. consejero Rodrigo Quiroz enviarán sus observaciones al punto varios por escrito vía mail.

### **Bienvenida consejero Sr. Patricio Zaldívar Grass representante del HCH.**

La Sra. presidenta presenta y da la bienvenida al nuevo consejero representante del HCH don Patricio Zaldívar Grass.

El Sr. consejero Patricio Zaldívar agradece y señala que espera ser un aporte, ofrece la mejor disposición. Agrega que el momento de la hípica es tremendamente delicado, debemos trabajar juntos es la única manera de sacar adelante la hípica de este difícil momento que atraviesa.

### **Palabras previas de la Sra. presidenta**

La Sra. presidenta previo al desarrollo de la tabla dirige las siguientes palabras al pleno del Consejo:

#### **“Unión en Tiempos de Crisis”**

Antes de dar inicio a nuestra reunión Ordinaria de Consejo, me quiero dirigir a Ustedes para hacer una reflexión en base a las circunstancias y los acontecimientos que han generado en esta mesa un ambiente de tensión y hostilidad entre todos nosotros.

Al respecto quisiera hacer un mea culpa, e invitar a que cada uno de nosotros en su fuero interno, analice qué se pudo haber hecho mejor, dejemos atrás las formas que están reñidas con el respeto, y avancemos buscando recomponer las confianzas en pro de un bien mayor.

Hoy estamos viviendo una de las peores crisis en la Industria Hípica que pone en riesgo su continuidad y con ello, la fuente laboral de más de 30,000 personas y sus familias. Crisis de estas características despiertan temores y ponen en jaque el día a

día. No obstante, también abren oportunidades invaluable para el crecimiento, la reinversión y el fortalecimiento institucional.

En tiempos como los que atravesamos, surge la tentación de centrarse en intereses particulares priorizando la propia perspectiva sobre la del grupo, es comprensible también, que cada uno pueda sentir su visión como la más adecuada, sin embargo, la historia demuestra que las grandes soluciones nacen del intercambio abierto, la empatía, la solidaridad, la colaboración y tener objetivos comunes.

Es fundamental recordar que el CSHN es un órgano colegiado integrado por todos los estamentos que conforman a la Hípica que se reúnen para aportan desde su perspectiva, puntos de vistas que muchas veces pueden pasar desapercibidos para los otros. Ser parte de este Consejo implica asumir la responsabilidad de construir puentes y buscar acuerdos en un ambiente colaborativo y de respeto, incluso cuando las diferencias parecen insalvables, con el único objetivo de velar por el Bien Superior de Nuestra Hípica.

Del mismo modo, es fundamental recordar que las decisiones que se toman en este Consejo, no son el capricho de unos pocos, sino el resultado del voto pensado, medurado y democrático en que prima la opinión de la mayoría.

En este sentido, cada uno de los consejeros que forman parte de este Consejo, debe asumir y respetar el resultado de las votaciones realizadas democráticamente como la opinión final y única de la Institución. De igual manera, se asume que el único encargado de promover y difundir dichos acuerdos es la Presidencia del CSHN y quienes ella designe.

Este Consejo, como todos lo hemos planteado en algún momento, no existe sólo para sancionar los casos de doping, existe principalmente para buscar y dar soluciones en conjunto a los problemas que pueden afectar a la Hípica. La crisis que hoy enfrentamos nos recuerda este propósito y nos exige dejar de lado rivalidades, dejar de lado los egos, los intereses personales, gremialistas y corporativos, priorizando los intereses colectivos sobre los particulares para enfocarnos en lo verdaderamente importante: el bienestar de la Industria Hípica y el logro de metas compartidas.

Podemos estar de acuerdo y en desacuerdo en muchas cosas, incluso podemos cambiar de opinión. Pero eso no significa que debemos sacrificar las formas y el respeto. Creo que en el último tiempo varios en esta Mesa hemos actuado con excesiva pasión, olvidando ciertas reglas de convivencia que son muy sanas, y que no podemos perder.

Por eso hoy, de manera muy honesta, los quiero invitar a superar este momento, y recuperar el respeto por la Institución del Consejo, por sus acuerdos y por nuestra sana convivencia. Los invito a que actuemos con mayor transparencia, con mayor información y comunicación, a no buscar sorprendernos como si fuésemos partes contrarias, sino que, por el contrario, a acordar los mínimos comunes que nos permitirán enfrentar unidos los grandes problemas que afectan a la hípica, que vemos todos los días.

Finalmente, les invito a ver esta crisis como el momento perfecto para fortalecer nuestra unión, trascender las diferencias y actuar con generosidad y humildad. El futuro de nuestra Hípica depende, hoy más que nunca, de nuestra capacidad para trabajar como un auténtico consejo unido.”

Ofrece la palabra, reitera que estamos en un momento muy complicado en la hípica y necesitamos ponernos de acuerdo, se han dado situaciones muy complejas en los últimos meses, lo que entorpece la posibilidad de llegar a acuerdos.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** valora las declaraciones de la presidenta. Estamos todos involucrados, se lo agradece. Cree que las últimas semanas y meses no han sido muy agradables para nuestra actividad. Puede que cometamos errores, pero también es importante que la gente reconozca. Como gremios estaban muy sentidos por las formas y tratos que cree que no se merecen, siempre han sido un aporte y lo van a seguir haciendo para la actividad. Le parece que está bien, quizás de otra forma, pero está bien. Como gremio tienen la intención que esto mejore, que lleguemos a buen puerto y tengamos buenos acuerdos. Para él es más importante darse la mano que firmar algo.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que recoge a lo que les ha invitado la presidenta. Pide disculpas si algunas pasiones han salido a la luz y hemos sido demasiado vehementes, agradece el planteamiento de la presidenta y están dispuestos a sacar adelante esta actividad.

El Sr. consejero **Vicente Aljaro**, se suma a las palabras.

El Sr. **Mauricio Maurel** también está de acuerdo. La situación esta muy compleja sobre todo lo que viene a futuro que es incierto, pero cree que con unión se puede enfrentar.

El Sr. consejero **José Troncoso** adhiere y valora las palabras de todos. Tenemos que ver la hípica en general y después lo particular estamos pasando por una mala etapa, todos lo sabemos, se deben aunar las voluntades, zanjar las posiciones y estar todos unidos en la hípica que todos queremos y nos apasiona.

El Sr. **Mauricio Maurel** realiza una moción en el sentido de retirar el punto de la tabla referido a las indicaciones a la ley de apuestas en línea. Informa que están alcanzado un acuerdo con los gremios, es un trabajo en progreso. Esperan que no mas allá de una semana puedan alcanzar un acuerdo, quedan temas que afinar.

La Sra. presidenta propone fijar una reunión extraordinaria a la brevedad, propone la próxima semana, ya que tenemos poco tiempo por el tramite administrativo.

### **Acuerdo:**

Se acuerda reunirse en sesión extraordinaria el próximo día miércoles 20 de agosto de 2025 a las 12:00 horas en las oficinas del CHS a fin de tratar el punto indicaciones a la ley de plataformas digitales.

## **2.- Informe Dirección Técnica.**

### **I.- Casos de doping positivo:**

A.-

<b>Jose Miguel Alvarez</b>	<b>Harmony of the Sea</b>	<b>Ketamina (&lt;1ng/ml)</b>	<b>CHS</b>	<b>16 JUNIO 2025</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Distanciamiento automático y pérdida del premio por figuración.</b></li> <li>• <b>Notificación por Escrito</b></li> <li>• <b>Guía Manejo Responsable</b></li> </ul>
----------------------------	---------------------------	------------------------------	------------	----------------------	---

Este caso tiene la particularidad que el preparador renunció a la contramuestra que había solicitado previo a la reunión anterior, por lo que quedó pendiente, sin embargo, en el intertanto renunció a la contramuestra, por que se procedió a la aplicación de la norma y el acuerdo.

Pese a lo anterior, el preparador ha solicitado ser escuchado por el Consejo

Se procede a escuchar los descargos verbales del preparador José Miguel Álvarez, quien comparece junto a su abogado **Fernando Zamora**.

El preparador **José Miguel Álvarez** señala que quiere aportar nuevos antecedentes al caso que le afecta. En primer lugar, señala que se ha desempeñado como preparador por 20 años, ha ganado más de 1.000 carreras, tipo I, II, III y listado. Ha corrido dos

latinoamericanos, ha corrido en Argentina y este año espera correr en USA. Todo lo ha logrado con trabajo, con sus capataces y cuidadores.

Señala que este caso le afectó bastante, que no estaba dentro de las posibilidades que pudiese pasar, después empezaron a investigar y tratar de encontrar la causa o de donde venía la Ketamina.

Producto de eso se hizo asesorar por un connotado veterinario irlandés, el doctor Thomas Tobin, con el que fue a varias reuniones y presentó un informe que deja a disposición. Paralelamente le pidieron al CHS los antecedentes del caso y hay cosas que quedan en evidencia.

El Sr. abogado **Fernando Zamora** expone que el Sr. Álvarez tomo dos decisiones cuando fue informado del doping positivo. La primera, solicitar informe a un doctor reconocido a nivel internacional cuyo texto y currículum queda a disposición del Consejo, y, la segunda, solicitó formalmente al CHS la remisión de las cámaras de seguridad que monitorearon todo el proceso de toma de muestras.

En relación al primer punto el doctor Tobin en su informe señala varios aspectos que son interesantes de analizar como conclusiones de un caso como este de ketamina. Señala en su informe que estamos en presencia de un caso de transferencia de ketamina en una cantidad farmacológicamente irrelevante, probablemente de la mano a las membranas mucosas del caballo. Dice que sabido es por este Consejo que las sanciones previas que se han aplicado han sido en general por contaminación y que por eso se establece un umbral de los 1.000 pg. En este caso después de hacer una investigación acuciosa se pudo determinar que el empleado declaró ser consumidor de la sustancia conocida como TUSI, y que la manipulación de esta sustancia sabemos que ha generado casos previos de doping positivo fundamentalmente por uso del lengüero. La contaminación se produce de la mano del empleado al lengüero que le amarra la lengua al caballo y este a través de la fosa nasal a la boca al torrente sanguíneo. El doctor dijo en sus conclusiones que se trata de un antecedente de irrelevancia farmacológica de la concentración de ketamina identificada en la sangre yugular. El hecho que esta concentración de sangre yugular aún no había llegado a la orina del caballo, el resultado del examen es solamente en sangre y no en orina, significa que no hay posibilidad de un efecto farmacológico asociado con esta exposición a nivel de rastro basada en el hecho que no había llegado a la orina del caballo, y es posible que el momento de la exposición ocurriera después de la carrera en cuestión. Deja establecida la posibilidad cierta que la contaminación se haya producido post carrera.

En el segundo punto, al revisar las cámaras, se pudieron percatar de situaciones que se apartan de lo que tiene que ser un protocolo de una toma de muestras, y que probablemente acá esta la razón fundamental por la que esta parte le solicita a este Consejo que no se aplique ninguna sanción en la hoja de vida del Sr. Álvarez por existir – según él - además una falta grave al protocolo que debe desarrollarse en esta toma de muestra. Exhibe el video que fuera remitido por el CHS. Muestra el ingreso de la doctora a tomar las muestras, señala que existe un cambio de hora que desconoce, que sale con los mismos guantes con que estaba tomando la muestra, y luego toma la mochila del cuidador que es consumidor declarado de TUSI y le pasa la mochila con la

muestra en la mano, lo que, a su juicio, y por la gente que se ha podido asesorar es una falta grave al protocolo de toma de muestra.

Señala que efectivamente al momento de manipular la muestra, la doctora a cargo toma la mochila del empleado, la coloca adentro y con la otra mano sostiene la muestra con la que después va a entregar, y pregunta que si eso no es una vulneración a un protocolo de toma de muestra no sabe que podría serlo.

Agrega que ha sido recogido por nuestro sistema el que toda sanción debe ser aplicada más allá de toda duda razonable, es decir la convicción que debe tener un órgano sancionador tiene que ser más allá de cualquier duda razonable, y que si analizamos esta situación en particular vemos que no solo tratándose de un informe que da cuenta que existe una contaminación post carrera, sino que además lo relacionamos con el protocolo como se desarrolló la toma de muestra de este ejemplar posterior a la carrera, no cabe sino pensar que la muestra se haya contaminado en razón de la contaminación externa o de la mala manipulación de la muestra. Señala que nuestro sistema legal recoge la obligación legal que le impone a un sentenciador de que la convicción para aplicar la sanción a una persona por un hecho culpable tiene que serlo más allá de toda duda razonable.

En razón de lo señalado solicita al H. Consejo que pondere los antecedentes que se han expuesto a fin de que en definitiva sea absuelto el Sr. Álvarez y que no quede sanción alguna en su hoja de vida.

La directora técnica, **Paula Soza**, aclara unos puntos. Efectivamente esta era una muestra doble, había sangre y orina, no obstante, sin perjuicio de eso, el laboratorio hace análisis en ambas muestras, pero cuando confirma lo hace en una sola matriz. Señala que podemos solicitar al laboratorio que se pronuncie para estar seguros que en esa orina no había ketamina. De eso no hay certeza ya que el laboratorio en ninguna circunstancia confirma una droga en ambas matrices. Agrega que hemos tenido casos en que se ha confirmado ketamina en sangre y el preparador solicitó contramuestra de las dos matrices y en la orina había una concentración mucho mayor. No podemos tener certeza que esa sustancia esta solo en sangre y no en orina.

Señala que, lo otro, si bien la doctora esta usando una jeringa y está usando guantes, hizo la aseveración que usa jeringa en vez de vacutainer, y que lamentablemente en Chile vacutainer de 18 c no existe en el mercado, lo cual sería lo ideal. El sistema vacutainer exige incluso a los tomadores de muestra a usar guantes. Si bien la doctora tomó la mochila no tenía ningún conocimiento que esa persona era consumidor de TUSI. Agrega que, en todo caso, la muestra cuando salió del salivarium ya salió dentro de una jeringa que es el contenedor plástico y fue traspasado sin tomar contacto con el medio ambiente, ya que se traspasa con la jeringa. Los guantes no toman contacto con la sangre. Solo por el tubo por fuera, no por dentro.

El Sr. preparador **Álvarez** aclara que se refieren que al tomar la mochila, ésta ya está contaminada y manipula la muestra con los mismos guantes. Por otra parte, señala que al ser consumidor el cuidador, él no puede hacer nada, no puede despedirlo, y al menos logró que el renunciara. La ley dice que debe rehabilitarlo y eso va por cuenta del empleador.

El Sr. consejero **Lionel Soffia** señala que se debe sincerar la situación. Cuantos cuidadores hay consumidores de TUSI. Saber quiénes son y si hay que hacer una rehabilitación hacerla, esto es un círculo vicioso pues todo el rato estamos discutiendo que hay contaminación, que es consumidor,

El Sr. preparador **Álvarez** agrega que no tenía ninguna posibilidad de saber, es el hijo de su capataz, se crió en su corral, lo conoce desde los 4 años. Ni el capataz, ni su mamá, que es su nana en su casa, sabían que su hijo consumía. Es un drama familiar, por esta desgracia que le pasó se enteraron que el joven era consumidor.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar**, señala que no sabe si se puede obligar a hacerse el examen a todos, pero si se consulta, es probable que lo reconozcan muchos menos que los que efectivamente son consumidores. Le extraña que este caballo fue a doping con orina y sangre, porque si se mandó el análisis de orina pregunta porque no llegó.

La doctora **Paula Soza**, aclara que si llegó. El laboratorio informa si es que hubo violación al reglamento, si o no. Pero cuando confirma la sustancia, porque el laboratorio hace dos exámenes, pasa las dos matrices por un examen de tamizaje, dependiendo de la sustancia que sea va a realizar un segundo examen que es mucho más específico para confirmar esa sustancia. Señala que de acuerdo a protocolos internos del laboratorio, teniendo las dos matrices a su disposición, decide cual confirmar. Estaba en el tamizaje de las dos matrices, pero escogen una para el confirmatorio. Señala que la ketamina no se cuantifica. Y que ambas matrices pasan por el análisis de tamizaje. Ambas tiran una curva, un espectro sospechoso y lo que hacen es tomar la muestra más relevante para el laboratorio, que es la sangre, pues es un reflejo de lo que está pasando en ese organismo acá y ahora. Toma esa muestra y es la que somete a un análisis de confirmación que es un examen altamente específico y ahí se dilucida la identidad de la droga propiamente tal. Le podemos consultar al laboratorio por la presencia en orina.

La Sra. **presidenta** señala que la ketamina se sanciona a partir de 1 ng/ml hacia arriba de manera automática. Bajo el umbral se distancia el caballo y el preparador no recibe sanción.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** consulta como anda esa medida a nivel mundial, ya que por lo menos él conoce muchos corrales y la droga a nivel de cuidadores está presente.

El Sr. consejero **Javier Carvalho** aclara que hubo varios casos de ketamina y se decidió en el Consejo formar una comisión de ketamina, esa comisión determinó el umbral, y que cabe considerar que en otras partes se sanciona desde 0. Las sanciones varían según la jurisdicción. Esa discusión ya la hemos tenido. Nuestro reglamento establece una sanción para el tipo de sustancia y a raíz de la situación social que existía se determinó un umbral que fijó la comisión integrada por todos los veterinarios de los hipódromos, más la presidenta, la unidad técnica y con la participación de los preparadores. El otro tema es la forma en cómo se llevó a cabo el proceso que es algo que tienen que ver, pero considera que la sugerencia que hace la doctora Soza es fundamental, preguntar si había ketamina en la orina, eso permite descartar varias

cosas del video, ya que si está en la orina significa que está en el organismo mucho antes.

La Sra. consejera **Anita Aedo** consulta si está metabolizado o se puede haber contaminado, no necesariamente puede haber pasado por dentro del caballo.

La **presidenta** aclara que puede ser encontrada en sangre como en orina. Está de acuerdo en pedir al laboratorio el resultado de la muestra en orina.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** agrega que es posible que en el examen de orina no salga porque no alcanza a metabolizar.

Por lo antes señalado se estima conveniente pedir el resultado de la muestra en orina, con eso se va a dilucidar.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** opina que estamos en deuda, hemos avanzado mucho en este tema que es complejo, pero si no trabajamos como hípica, como hipódromos junto con los preparadores con efectos disuasivos, su sensación es que va a seguir pasando, tenemos que trabajar para que esto pase menos porque es muy difícil cuando hay contaminación de esta manera, pero lo ha dicho varias veces acá, debería ser extrapolable a los otros hipódromos. En el HCH desde octubre quedaron de acuerdo en tener trazabilidad desde que el caballo sale del corral incluso con el parador hasta que se toma la muestra, esa trazabilidad es muy disuasiva ya que toda la gente que toma el caballo desde la salida del corral hasta que corre sabe que es evaluado o se sabe quien es, ya no hay fleteros, no cualquiera lleva un caballo. Así sabemos quién para los caballos desde la pista, ese efecto le produce a los muchachos, entiende que la droga esta ahí, saben que son observados, eso ayuda a bajar que la gente se drogue durante la jornada y que esto debieran extrapolarlo a los otros hipódromos para bajar la intensidad, no lo vamos a bajar a 0, pero en el HCH de noviembre a la fecha de ketamina no tienen ninguno.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** señala que la droga esta presente en algunos cuidadores, no hay duda, pero son poco cuidadosos e incluso el esfuerzo que tienen por hacer las cosas mejor no tiene ningún incentivo. Lo encuentra injusto, ya que el preparador es responsable de todo lo que pasa ahí en el corral con todos los cuidadores, y por tanto sería una buena idea que el día de mañana existiera una sanción para los cuidadores que están involucrados para que por lo menos habiendo una sanción se va a preocupar de lavarse las manos, llevar a su caballo con las manos limpias, lo que en todo caso debería ser una sanción chica.

La Sra. **presidenta** señala que eso se está discutiendo en la comisión de reforma del Reglamento de Carreras.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** opina que la sanción al cuidador debe ser al hecho de la llevada. Cuando se ha sancionado a un cuidador por mal comportamiento le castigan 30 días.

## **ACUERDO**

La directora técnica Paula Soza va a solicitar al laboratorio que entregue los resultados de la muestra de orina. Con ese resultado se trae nuevamente al Consejo y se resuelve.

### **B.- JUAN CARLOS PICHARA – FUROSEMIDA (Hd) - HCH**

Al respecto, existe un caso positivo a Furosemida en la 6ª carrera Hándicap del día 17 de julio de 2025 en el Hipódromo Chile, que recae en el ejemplar FS Grand Elephant quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. Juan Carlos Pichara.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Juan Carlos Pichara Jadue

Ejemplar: Grand Elephant

Sustancia detectada: Furosemida; concentración 153 ng/ml (Umbral: 100 ng/ml) Penalidad: Artículo 288.

Contramuestra: Renunció vía mail con fecha 6 de agosto de 2025.

Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, éste NO registra sanciones anteriores, dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción: De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar de acuerdo con el Artículo 288, son las siguientes:

a. Preparador: - Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida - Multa 15 UF - Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. Grand Elephant: 15 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 5 de agosto de 2025. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en Carrera.

El ejemplar FSC Vitral, pagaba un dividendo de 3 ese día, llegando a 3 ¼ cuerpos un pz.

## **ACUERDO**

El H. Consejo acuerda aprobar las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

## C.- Casos para información:

Preparador	Ejemplar	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
<b>Hernan Pacheco</b>	Mi Nieto Bruno	396.5 pg/ml	HCS	28 JUNIO 2025	Resultado de HAM positivo concordante con tejido testicular. Caso desestimado

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** solicita que se revise la forma de pago para las multas impuestas al preparador Sergio Inda, ya que él manda una forma de pago que le parece que está dentro del reglamento. Señala que quiere pagar mensualmente, pero si le siguen descontando el cien por ciento de los premios los tres hipódromos, va camino a cerrar. Espera que se revise. Cree que si un preparador tiene intención de pago y lo documenta le parece que basta y sobra. Le parece que es demasiado que le descuenten premios además considerando todo lo que tiene que pagar. Han sido montos importantes, en VSC como 7 millones.

La Sra. **presidenta** aclara que no solo tenía multas asociadas con el doping, sino también con los hipódromos. La retención no es solo por parte del Consejo, sino también por parte del hipódromo para pagar temas administrativos de él.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que respecto de las multas de doping mandaron una forma de pago junto a la de Rafael Bernal, que hay que tener cuidado por que la de Bernal si se acepta y la de él no, hay que tratar de regular bien. Hay preparadores que han dado su forma de pago y no se les ha retenido. Esto se conversó por un caso en Concepción que dijo que no iba a pagar y se autorizó esta medida. Pero la persona que tiene la intención de pagar mensualmente, ya esta bien sancionado y además dejarlo sin ingresos es demasiado.

El Sr. **gerente** aclara que, en el caso de Inda, no es que no se acepte la forma de pago, de hecho, don Pablo Bernal se puso en contacto para manifestarle que estaba disponible para recibir sus propuestas y forma de pago. Lo que es complejo es que el Reglamento de Carreras establece como una obligación para los hipódromos la retención del 100% de los premios del preparador que tenga multas pendientes, y que la administración del Consejo no puede liberar de esa obligación. Propone tomar contacto con el Sr. Inda, ver cual es la propuesta y que se pueda sociabilizar entre los consejeros. Se le va a preguntar a Pablo Bernal el estado de pago de las multas de Sergio Inda. Agrega que, adicionalmente, es importante informar que el día de hoy se ha tomado conocimiento de la interposición de dos recursos de protección en la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por parte del preparador Inda, por los casos de Hijo del Tuto y Fiore di Campo, precisamente con el objeto de dejar sin efecto las resoluciones que lo sancionan, que son las mismas en que está pidiendo forma de pago. Para tenerlo presente.

El Sr. consejero **José Troncoso** señala que, en general, si se van a revisar las formas de pago, hay un preparador, Jorge González, que le descontaron todos los premios y nadie lo defendió, entonces a él se le descuentan todos los premios, y no recibe un peso. Aclara que se le descuenta por Fernando Zañartu. No lo está recibiendo por una resolución del Juez Arbitro, justificado, pero no esta recibiendo ingresos.

La Sra. consejera **Anita Aedo** señala que es una casa de remate ajena a nosotros y que le estén descontando los hipódromos por una empresa de remate es peor.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** aclara que es resolución del Juez Arbitro no nos podemos meter.

El Sr. consejero **Lionel Soffia** opina son cosas diferentes, esto es resorte nuestro, el Juez Arbitro corre en otro dominio, no tenemos injerencia

D.- Informe Charlas de la dirección técnica: manejo responsable del medio ambiente.

La doctora **Paula Soza** informa que ha estado dando charlas principalmente a los gremios de capataces y cuidadores en el CHS y en el VSC, educando a la gente precisamente de ciertas normas básicas sanitarias respecto al manejo responsable del ambiente del caballo. También la guía fue actualizada, la que se entrega a todos los preparadores cuando salen positivo con alguna sustancia que se asume como contaminación, lo que también se ha reflejado en las charlas que se han realizado.

La Sra. **presidenta** agrega que falta coordinar la charla en el HCH. El CHC también esta dispuesto a que se le haga la misma charla para disminuir la cantidad de contaminación. Se esta avanzando y ha tenido muy buena respuesta de los gremios con que han tratado hasta el momento y han tenido una muy buena retroalimentación.

### **3.- Informe reunión de la Presidencia del CSHN con el CHC.**

La Sra. **presidenta** informa que el día 30 de julio se juntó en una reunión vía Zoom con la mayoría del directorio del CHC, estaba su presidenta y el gerente.

El objetivo de esta reunión, que debió haberse hecho tiempo atrás, pero por diversos motivos no se había concretado, en primera instancia fue para exponer la presentación a las indicaciones legislativas, respecto del proyecto de apuestas en línea. Se entregó información al respecto, se les hizo la misma exposición que se hizo al Ministerio de Hacienda que el Consejo ya tenía. Se habló de que implicaba cada una de ellas, se conversó de las 4 indicaciones.

En la segunda parte se hizo una exposición de la minuta que fue presentada por el HCH respecto a la interpretación de las 86 reuniones y el acuerdo que se había tomado en el Consejo el 12 de noviembre de 2024 y pidieron que se aclaran algunas dudas como el porcentaje mínimo de carreras que debiesen cumplir para poder optar

a la transacción de las que sobrasen, a que carreras estaba limitada, que no eran jornadas compartidas y quien se hacia responsable del día de carreras.

También se habló de las modificaciones al Reglamento de Carreras y lo referido al artículo 2 que es la incorporación del CHC al Consejo. Es un tema que se ha conversado por mucho tiempo, dada la nueva forma que se está tratando el reglamento. Se le señalaron en términos generales las propuestas que se han analizado, quedaron de conversarlo internamente para ver si participaban y la forma en que participaban, indicando que tenían dos posibilidades: uno, se incorporaban dentro de la letra b, dentro del listado de los hipódromos o; dos, se incorporaban bajo la tutela de alguno de los otros hipódromos.

Otra cosa que se trató fue el artículo 108, que tiene que ver con la Comisión de Patentes y Disciplina, ya que ellos tienen una comisión distinta a la nuestra y la forma como esto podría accionarse si ellos se incorporan a la mesa como tal, pues, obviamente tienen que asumir acatar el reglamento completo. Tiene que ver además con la Comisión de Colores, doping, uso de la fusta, fondo de multas. La forma como se incorporarían, dadas las características del CHC, que es más chico, cree ella, no puede ser de un día para otro, y que ellos mismos en base a sus posibilidades de incorporación van a proponer una carta Gantt.

Finalmente se coordinó el tema de las charlas y se pondrán en contacto con los distintos gremios de Concepción para hacer estas charlas de prevención de contaminaciones ambientales.

A continuación señala que, como resultado de la reunión antes relatada, el jueves pasado llamaron del CHC señalando que preferían optar por la opción de incorporarse a la mesa con voz y voto, incorporarse a la letra b y aparecer dentro de la lista de los consejeros, acatando el Reglamento de Carreras, para lo cual se comprometen a realizar la carta Gantt para equipararse a los hipódromos centrales. Además, señalaron que se iba a establecer una comisión como primer filtro previo en relación a la Comisión de Patentes y Disciplina.

En relación a los montos por las transacciones de las jornadas que no podían realizar enviaron una carta firmada por su gerente en que señalan que la totalidad de los ingresos irían al fondo de premios.

Por último, agrega que el CHC sólo se podría incorporar cuando se aprueben las reformas propuestas en el seno del Consejo, y luego que se hagan las modificaciones normativas por parte de la Autoridad.

#### **4.- Avance tramitación de ley de plataformas digitales.**

Se posterga para la sesión extraordinaria del 20 de agosto de 2025.

## **5.- Asuntos Varios.**

- Solicitud carrera clásica Polla de Potrancas Joaquín Morandé T. (G1).

Se da cuenta de la solicitud hecha por las abogadas María Soledad Ramírez y Silvana Pereira, la que se envió junto con los antecedentes para esta reunión.

En resumen, se pide que el Consejo distancie al caballo ganador en beneficio de Amada Mila. El caballo que ganó era del Haras Don Alberto y se reclama que un caballo molestó a la que llegó segunda y que también era de Don Alberto. Piden aplicar el artículo 381 del Reglamento de Carreras, indicándose que eso puede hacerlo la Junta de Comisarios respectiva.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** plantea que esto no se ha visto nunca en esta sede, y no puede ocurrir que el Consejo se meta en las decisiones de la Junta de Comisarios.

Señala que no es solo la hipótesis de los propietarios, sino que también están los preparadores. Por ejemplo, si un preparador presenta 5 caballos en una carrera – lo que hoy no es tan inusual - y un caballo de él molesta al que llegó segundo y después se plantea que tendremos que ver como Consejo ese distanciamiento y pasar por encima de la Junta de Comisarios, es algo complejo que está en contra de lo establecido por el Reglamento.

El Sr. consejero **Lionel Soffia** señala que no nos podemos hacer cargo de todos los distanciamientos conflictivos que puede haber. Plantea que talvez podemos como Consejo notificar a la Junta de Comisarios que hemos tenido algunos reclamos de este tema y que sea un téngase presente.

Al Sr. consejero **Javier Carvallo** le preocupa lo que ocurría antes, en que por ejemplo los dirigentes de los clubes de futbol entraban a la sala de árbitros, ya que era muy sospechoso. El día que el Consejo empiece a mandar oficios a la Junta de Comisarios, se producirá un efecto similar. Lo que si podemos hacer es informar a la Junta de Comisarios que hemos recibido tal o cuál comunicación. Es, en definitiva, una materia que le corresponde a comisarios y no al Consejo.

El Sr. consejero **Vicente Aljaro** señala que el Reglamento de Carreras no faculta al Consejo. No podemos cambiar una decisión de la Junta de Comisarios.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** señala que el Reglamento de Carreras contempla expresamente una apelación al directorio del Hipódromo en cuestión en un plazo, casos precisamente iguales al reclamado. Por tanto, cree que se debe ir a la instancia que corresponda.

La Sra. **presidenta** señala que hay artículos en el Reglamento de Carreras que hablan de esto, por lo que el punto está normado.

Se revisan los siguientes artículos del Reglamento de Carreras:

Artículo 231.- Cuando un caballo cargue, dificulte la libre acción o corte la línea de carrera de otro competidor, contraviniendo las disposiciones del artículo 227, podrá ser distanciado parcial o totalmente, si a juicio de la Junta de Comisarios las incorrecciones cometidas pudieran haber alterado el resultado de la carrera.

Podrán ser igualmente distanciados los demás caballos que participen en la carrera y que pertenezcan a un mismo propietario o que estén al cuidado de un mismo preparador, en caso de que uno de ellos haya cometido las infracciones que se sancionan en el presente artículo.

Artículo 232.- Inmediatamente después de corrida una carrera, los jinetes que hayan participado en ella estarán obligados a dar cuenta a la Junta de Comisarios de las irregularidades ocurridas durante el desarrollo de las pruebas y de todos los tropiezos o inconvenientes que hubieren sufrido u ocasionado tanto por ellos como por los caballos que hayan conducido. La Junta de Comisarios podrá sancionar con multa o suspensión que ella misma fijará, la falta de cumplimiento por parte de los jinetes de la obligación que les impone este artículo. Igualmente, la Junta multará a los jinetes que reclamen sin fundamento o que simulen inconvenientes que no han existido.

De los Reclamos

Artículo 242.- La Junta de Comisarios y el directorio del hipódromo respectivo, en su caso, son las únicas autoridades competentes para conocer y fallar los reclamos que presenten los propietarios de caballos, los preparadores o los jinetes, relacionados con el desarrollo de las carreras. Los reclamos podrán versar sobre cualquiera de las materias que se indican a continuación y deberán ser interpuestos ante las autoridades señaladas dentro de los siguientes plazos fatales:

1.- Ante la Junta de Comisarios, con anterioridad a la carrera y ante el directorio del hipódromo respectivo, hasta cuatro días después de disputada la carrera, con respecto a:

- a) Faltas, errores o defectos en la inscripción de un caballo;
- b) Falta de calificación de propietario, preparador, jinete o caballo para disputar una carrera;
- c) Errores u omisiones en las condiciones de una carrera;
- d) Errores en el peso asignado a los caballos en relación con las condiciones de las mismas, y
- e) Suspensión de un caballo anterior a la fecha de la carrera.

2.- Ante la Junta de Comisarios, inmediatamente de corrida una carrera y con antelación a la orden de pagar las apuestas, sobre:

- a) Incorrecciones, maniobras ilícitas de los jinetes o tropiezos de los caballos durante la carrera;
- b) Errores de recorrido durante la carrera o salida de la pista de un caballo;
- c) Jinete que se desmonta o permite que otra persona toque al caballo antes de llegar al recinto de peso;
- d) Jinetes que no se hayan pesado antes de la carrera o después de ella, si han ocupado alguno de los cuatro primeros lugares señalados por el Juez de Llegada, y

e) Cualquier disconformidad con el peso del jinete.

3.- Ante la Junta de Comisarios, luego de pagadas las apuestas y dentro del plazo de tres días desde la fecha de haberse efectuado la carrera: Con el objeto de que la Junta de Comisarios realice un análisis pormenorizado de la carrera respecto de la cual se hubiere detectado anomalías y si lo estimare pertinente, aplicar las sanciones que corresponda; Este reclamo corresponderá sólo a propietarios y deberá formularse por escrito dentro del plazo antes indicado. La Junta de Comisarios, dentro del mismo plazo, a contar de la fecha que hubiere recibido el reclamo, deberá entregar su resolución, la que, en caso alguno, alterará el orden de llegada de la carrera en análisis, ni tendrá incidencia en los pagos de apuestas y premios.

4.- Ante el directorio del hipódromo respectivo y, hasta seis meses después de disputada una carrera, respecto de:

- a) Sustitución de un caballo por error o fraude, y
- b) Falsificación de los documentos de un caballo o adulteración de su edad.

Artículo 244.- Los reclamos relativos al N° 2 del artículo 240, deberán ser presentados ante la Junta de Comisarios por las mismas personas a que se refiere el artículo anterior y además por el jinete del caballo que corresponda, y fallados por la Junta antes de anunciarse el orden de llegada definitiva de la carrera. Los reclamos de los jinetes deberán ser previamente anunciados antes de que éstos regresen a la troya.

Artículo 245.- Cuando el reclamo se encuentre pendiente de la resolución definitiva por parte de la Junta de Comisarios o del directorio en su caso, todo premio que corresponda al caballo contra el cual se ha reclamado, será retenido.

Artículo 246.- Los fallos de la Junta de Comisarios serán apelables ante el directorio del hipódromo respectivo, siempre que se fundamenten en disposiciones contenidas en el presente Reglamento. La apelación deberá interponerse por escrito ante el directorio del hipódromo, dentro de los tres días siguientes a la dictación del fallo que la motiva. Sólo la Junta de Comisarios podrá autorizar el retiro de un reclamo después de presentado y únicamente el directorio, si se trata de desistirse de la apelación.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que su sensación es que, si ni el preparador ni el propietario hicieron el reclamo ante la Junta de Comisarios, es que está medio perdido, pero cualquier propietario puede reclamar esta situación y en el fondo se debería responder a las abogadas de esa manera. El preparador tiene la facultad de hacerlo el mismo día de carrera.

El Sr. consejero **Lionel Soffia** agrega que tal vez el propietario no hizo el reclamo cuando correspondía y quizás estuvo mal asesorado.

El Sr. **gerente** señala que el reclamo presentado dice que el preparador fue a la Junta de Comisarios, que le encontraron la razón técnica, pero le dijeron que ese artículo del distanciamiento nunca se ocupaba, y que si lo ocupaban en este caso, los “iban a linchar”. Agrega que se adjuntó un programa de Youtube con un video donde se dice eso.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** pide al H. Consejo:

- 1.- No responder esta carta desde el punto de vista de fondo del resultado de la carrera.
- 2.- Decir que este Consejo no es competente para decidir o pronunciarse sobre el resultado de las carreras.

La Sra. consejera **Anita Aedo** consulta que pasó con las reuniones que se iban hacer entre los comisarios para aunar criterios. Este es un acuerdo que se había adoptado en el Consejo. Los comisarios se equivocan y pregunta quien los sanciona a ellos.

Estima que son necesarias porque hay muchas equivocaciones.

Se informa que se realizó una sola reunión, y que el ex consejero Beltrán Montt estaba liderando ese tema, se le consultará para informar.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** opina que los comisarios los designa el directorio de los hipódromos, que son autónomos.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** agrega que los comisarios son distintos de los 3 hipódromos. Lo que si está sugiriendo a nivel del HCH, tomando en cuenta lo que se dice, es que exista un nivel de rotación entre ellos. Efectivamente cuando un fallo es demasiado cuestionable que se rote. Que haya más comisarios para hacer una especie de rueda. Más allá de eso no puede ser porque es un ente autónomo y hay que velar porque sea así.

La consejera **Anita Aedo** aclara que no está queriendo avalar lo que piden las abogadas, sino que sólo aprovecha el momento para sacar a luz las reuniones que iban a existir entre los comisarios.

### **ACUERDO:**

1. Que, conforme los artículos 231, 232, 242, 244, 245, 246 y demás pertinentes del Reglamento de Carreras de Chile, la Junta de Comisarios y el directorio del hipódromo respectivo, en su caso, son las únicas autoridades competentes para conocer y fallar los reclamos que presenten los propietarios de caballos, los preparadores o los jinetes, relacionados con el desarrollo de las carreras.
2. En consecuencia, el CSHN no es competente para pronunciarse sobre el desarrollo de las carreras.
3. La solicitud debe presentarse directamente a las instituciones y autoridades que se establecen en el Reglamento de Carreras, a través de los procedimientos allí establecidos.

Por último, se acuerda que la próxima reunión ordinaria se efectúe el martes 9 de septiembre de 2025, a las 12 horas, en el CHS.

Se pone término a las 15:30 horas.

Cecilia Montero S.  
Presidenta

Javier Carvallo P.

Patricio Zaldívar G.

Mauricio Maurel T.

Vicente Aljaro M.

José Troncoso O.

Rodrigo Quiroz S.

Lionel Soffia G.

Anita Aedo U.

Juan Muñoz C.

Eduardo Sboccia S.  
Gerente

Jorge Colque C.  
secretario